

PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE COFRADÍA
DE NUESTRO PADRE JESÚS EN EL DOLOROSO
PASO DEL PRENDIMIENTO Y ESPERANZA
DE LA SALVACIÓN DE LAS ALMAS.



REGLAMENTO DE PROCESIONES

ÍNDICE

PREÁMBULO.....	1
CAPITULO I: NORMATIVA PARA LOS COFRADES Y FIELES QUE PARTICIPAN EN LAS PROCESIONES ORGANIZADAS POR LA COFRADÍA CALIFORNIA.	3
<i>Sección Primera. Los nazarenos.</i>	3
Artículo 1º.- Del vestuario.....	3
Artículo 2º.- De los requisitos de edad.	3
Artículo 3º.- De la ubicación en el desfile.	3
Artículo 4º.- Del responsable de nazarenos.	3
Artículo 5º.- Del comportamiento durante el desfile.	4
Artículo 6º.- Del comportamiento en el interior de la Iglesia.	4
Artículo 7º.- De la pertenencia a la Cofradía.	4
<i>Sección Segunda. Penitentes, Granaderos, Soldados Romanos y Hebreos.</i>	5
Artículo 8º.- De la pertenencia a la Cofradía.	5
Artículo 9º.- De la entrega de vestuario y tallaje en los almacenes.	5
Artículo 10º.- De la organización previa a la salida de los tercios de la Iglesia.....	5
Artículo 11º.- De las obligaciones mientras se viste el traje.	5
Artículo 12º.- Del proceder de los tambores a la salida de la calle del Carmen el Miércoles Santo.	6
Artículo 13º.- De la composición numérica de los tercios.	6
Artículo 14º.- De las conmemoraciones y representaciones en los desfiles.	6
<i>Sección Tercera. Portapasos.</i>	7
Artículo 15º.- De las obligaciones y derechos.	7
Artículo 16º.- De los tallajes de los tronos.	8
Artículo 17º.- Del vestuario.....	8
Artículo 18º.- Del rango de edad para participar en las procesiones.	8
Artículo 19º.- De la edad mínima para la procesión del Domingo de Ramos.....	8
<i>Sección Cuarta. Las Bandas de Música.</i>	8
Artículo 20º.- De las obligaciones.	8
CAPÍTULO II: NORMATIVA PARA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COFRADÍA.	9
COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE ÁREAS Y AGRUPACIONES.	9
<i>Sección Primera.- Preparación de la procesión. Salida y entrada de la misma.</i>	9
Artículo 21º.- De los enseres de las Agrupaciones.	9
Artículo 22º.- De la organización en el interior del templo.	9
Artículo 23º.- De las competencias de las distintas áreas.	9
Artículo 24º.- De los movimientos de imágenes y retirada de las varas de Tronos.	10
Artículo 25º.- Del desalojo de la Iglesia.	10
Artículo 26º.- Del control de acceso al interior de la Iglesia. Acreditaciones.....	11
Artículo 27º.- De la coordinación con el Área de Iglesia.	11
Artículo 28º.- Del Cabildo Técnico.	11
<i>Sección Segunda. Normas de Seguridad.</i>	11
Artículo 29º.- De la seguridad contra incendios.	11
Artículo 30º.- Del acceso a la Iglesia el Jueves Santo.	12
Artículo 31º.- Del acceso al templo de los diferentes componentes del desfile.	12
CAPÍTULO III. NORMATIVA PARA CONSERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.	12
Artículo 32º.- Del Área de Iglesia.	12
Artículo 33º.- De las Agrupaciones.	13
Artículo 34º.- De la conservación de tronos e imágenes.	13
Artículo 35º.- De los movimientos de imágenes en el Novenario a la Stma. Virgen del Primer Dolor.....	13
Artículo 36º.- De las posibles medidas para la conservación del patrimonio.	13
Artículo 37º.- De arreglo floral de los Tronos.	14
Artículo 38º.- De los bordados.	14
CAPÍTULO IV.- NORMAS GENERALES RELACIONADAS CON LOS TÍTULOS I Y II DE LOS ESTATUTOS.	14
Artículo 39º.- De la conducta de cofrades y fieles.....	14
CAPÍTULO V.- PROTOCOLO PARA RIESGO DE LLUVIA, APROBADO POR LA COFRADÍA CALIFORNIA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.	15
I.....	15
II.....	15
III.....	15
IV.....	15
V.....	16
VI.....	16
VII.....	16

VIII.....	16
IX.....	16
X.....	16
XI.....	17
XII.....	17
XIII.....	17
XIV.....	17
XV.....	18
XVI.....	18
DISPOSICIÓN FINAL:	18



Preámbulo

La Cofradía del Prendimiento, desde sus inicios en el siglo XVIII, ha tenido como uno de sus fines primordiales, junto con la realización de obras piadosas y la preocupación por la salvación eterna de sus hermanos, la organización de “una suntuosa procesión el Miércoles Santo”, tal y como se decía en la *Relación de las Cofradías de Cartagena* que se hizo en 1770-1771, por orden del conde de Aranda. Dicha procesión estaba reglamentada para que sus integrantes estuvieran organizados, de tal manera que se garantizase la uniformidad, seriedad y rigor en la misma. Así lo demuestra el hecho de que, cuando en 1763 los calafates del Real Arsenal quisieron incorporarse a la hermandad para hacerse cargo del paso de la Virgen, según se recoge en nuestro *Segundo Libro de Actas*, se establecieron una serie de acuerdos entre la Cofradía y dicho grupo profesional para que se mantuviesen dichos principios en la procesión.

La preocupación por la seriedad y organización del desfile se siguió manteniendo durante toda nuestra historia y, así en 1882 se creó una “Comisión que había de entender en lo concerniente a la procesión del Miércoles Santo”, cuyo presidente era Carlos Mancha, que tiempo después sería Hermano Mayor Californio, y cuya finalidad debía ser precisamente la organización del desfile procesional en todos sus aspectos materiales.

Del mismo modo, ya en 1928, ante la creación de una nueva procesión para la noche de Jueves Santo con unas características muy especiales y entre las que sobresalía la seriedad y el interés por eliminar ciertas costumbres poco edificantes que se habían ido imponiendo en los restantes desfiles, el hermano mayor Casiano Ros promulgó el *Reglamento de la Procesión del Silencio* en marzo de dicho año, para conseguir una procesión que emocionase a cuantos la contemplasen y lograr que esta fuera una manifestación elocuente de recogimiento y austeridad.

Dicho Reglamento gozaba de una perfecta individualidad y sigue en vigor aún hoy en día, sin embargo, para el resto de procesiones no existían reglamentos similares. Así pues, con motivo del especial auge que adquirieron nuestras procesiones después de la Guerra Civil, junto con el papel fundamental en las mismas de las agrupaciones, el Cabildo de Mesa fue el que hubo de ir poniendo normas, casi siempre con posterioridad a los problemas que se iban planteando en las procesiones. Dichos problemas estaban motivados fundamentalmente por el importante desarrollo de los rasgos propios diferenciadores de cada tercio y agrupación y por el control que pretendían establecer las distintas comisiones de la Cofradía para la organización de las procesiones (Iglesia, Guardalmacenes, Guiones). Así, el máximo órgano de gobierno de la Cofradía fue dictando unos principios fundamentales referidos a las procesiones, de tal manera que se asegurara la unidad de los desfiles californios, aceptando la diversidad de los diferentes tercios, y se garantizara que todos cumplieran las directrices fijadas. Fue por ello también que, quizás por el agudizamiento de algunos problemas, a partir de la Cuaresma de 1972, se empezaron a desarrollar las que en principio se denominaron “reuniones técnicas” y, con el tiempo, “Cabildos Técnicos”, aunque en ningún momento se

plasmaron por escrito sus acuerdos, ni terminaron por fijarse claramente los rasgos comunes a todas las procesiones californias.

En el último cuarto del siglo XX y principios del siglo XXI, con la creación de la procesión del Viernes de Dolores que se ha ido ampliando sucesivamente, la incorporación de varios tercios a los cortejos pasionales de Miércoles Santo y Domingo de Ramos y, en menor medida, Martes Santo, y con la complejidad añadida de participar cada vez más tronos a hombros, de tal manera que la Cofradía California tiene el mismo volumen de tronos y tercios que las otras tres cofradías juntas, se ha propiciado un periodo altamente productivo en la toma de acuerdos por parte de los Cabildos, consistentes, en su mayoría, en el establecimiento de limitaciones de participantes (máximos y mínimos de penitentes, prohibición de niños nazarenos en algunos cortejos, etc.) A esto se añade la progresiva implantación en la sociedad de una cultura de seguridad y prevención de riesgos, al igual que la evolución de las técnicas de manipulación y conservación del patrimonio.

Es por todo ello, especialmente para evitar el desconocimiento de los principios fundamentales en todos los participantes en nuestras procesiones, que a propuesta de nuestro Hermano Mayor, el Cabildo de Mesa celebrado el 9 de Mayo de 2017 estimó reunir todos los acuerdos existentes e introducir otros necesarios en un Reglamento de Procesiones. En dicho cabildo se creó una comisión que desarrollara el citado Reglamento, que tras un año de trabajo, el asesoramiento de numerosos californios y las enmiendas de miembros de la Mesa y de las agrupaciones, se aprobó definitivamente en el Cabildo de Mesa celebrado el 21 de Junio de 2018.

Por tanto, el presente **Reglamento**, tiene como fin recoger la normativa de aplicación a los fieles y cofrades que participen en los desfiles pasionarios de la Cofradía California; establecer las normas que afecten a las Agrupaciones y Áreas de Cofradía que intervienen directamente en las procesiones y las relaciones entre ellas; fijar normas generales de conservación de patrimonio histórico artístico. Siguiendo estos mismos principios, en el Capítulo V se reproduce íntegramente el Protocolo para Riesgo de Lluvia que fue aprobado como tal protocolo independiente el 19 de Diciembre de 2013.

La Disposición Adicional Quinta, en relación con el artículo 4, de los Estatutos de la Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento y Esperanza de la Salvación de las Almas (Californios), establece la posibilidad de dictar normas jurídicas en forma de Reglamento, dentro del marco de los citados Estatutos y de la legislación canónica, por lo que, en consecuencia, al contenido de este Reglamento quedan sometidos todos los Hermanos de la Cofradía sea cual sea el rango de los mismos. Igualmente, y en cuanto a los preceptos de aplicación concreta a los mismos, estarán sujetos a este Reglamento, tanto los portapasos no incorporados a la Cofradía California, como los componentes de las Bandas de Música.

CAPITULO I: Normativa para los Cofrades y fieles que participan en las procesiones organizadas por la Cofradía California.

Sección Primera. Los nazarenos.

Artículo 1º.- Del vestuario.

El hábito o vestuario de los nazarenos, recogido en el artículo 10 de los Estatutos, será comunicado durante la Cuaresma por la Secretaria General y por los Secretarios de las Agrupaciones, a todos los hermanos de la misma.

Además, en el tablón de la Cofradía, así como en la puerta de entrada de calle San Miguel, se instalará un cartel en el que venga detallado dicho hábito.

Artículo 2º.- De los requisitos de edad.

1. Los nazarenos menores de quince años no podrán participar como tales, en las procesiones de Miércoles y Jueves Santo.
2. No existe requisito de edad para los desfiles de Viernes de Dolores, Domingo de Ramos y Martes Santo.

Artículo 3º.- De la ubicación en el desfile.

1. Los nazarenos que pertenezcan a la Junta Directiva de la Agrupación, así como cualquier nazareno que ostente el rango de Mayordomo y Consiliario, perteneciente o no a la Agrupación, podrá ubicarse en la procesión delante de la Presidencia. Los Nazarenos de las Juntas Directivas de Granaderos y Soldados Romanos y aquellos que ostenten el rango antes mencionado, se ubicarán detrás de los respectivos Tercios.
2. El resto de nazarenos, es decir, aquellos que no pertenecen a la Junta Directiva y los que no tengan el rango de Mayordomo o Consiliario, deberán situarse en la procesión delante de los Penitentes (o de los Hebreos en el caso del Domingo de Ramos), Granaderos y Soldados Romanos.
3. En cualquier caso, por acuerdo de Junta Directiva o por decisión del Presidente y en casos limitados, se podrá permitir la presencia delante del Trono, de nazarenos que no pertenezcan a dicha Junta, e incluso que pertenezcan a otras Agrupaciones.

Artículo 4º.- Del responsable de nazarenos.

Durante toda la procesión, los nazarenos deberán guardar una absoluta compostura y el mayor orden posible. Para velar por ello, las Agrupaciones nombrarán para cada Procesión, al menos un nazareno (que podrá valerse de otros que le ayuden, de ser necesario) responsable de que se guarde dicho orden y compostura por parte del resto, así como la vestimenta correcta. El nazareno responsable llevará una vara con el distintivo de la Cofradía, que le acredite como tal. La vara le será entregada en Iglesia antes de la salida y será devuelta en la Iglesia en la recogida de la procesión.

El responsable de nazarenos, debe ser previamente asesorado por parte del Presidente y su Junta Directiva, de todas las normas que deben guardar y cumplir los mismos.

El Secretario General de la Cofradía, podrá convocar una reunión extraordinaria con los responsables de nazarenos. A dicha reunión asistirán los nazarenos responsables, nombrados por cada una de las Agrupaciones, así como los Penitentes Mayores de las mismas.

Será obligación del nazareno responsable comunicar a los nazarenos de su Agrupación en particular, y a todos los componentes de la misma, las normas que deben cumplir tanto en la calle como en el interior de la Iglesia. Lo hará a través de su Junta Directiva, personalmente en Junta General, o por el medio escrito que considere.

Artículo 5º.- Del comportamiento durante el desfile.

Los nazarenos a los que se refiere el párrafo primero del artículo 3, guardarán especialmente un comportamiento correcto y el mayor orden posible, debiendo incluso ir ordenados en filas de no más de cuatro o cinco componentes, andando adecuadamente, incluso a ser posible a ritmo de tambor.

Artículo 6º.- Del comportamiento en el interior de la Iglesia.

La compostura de los nazarenos es exigible incluso en el interior de la Iglesia, antes de la salida, y tras la entrada a la misma. En este sentido deben evitar entorpecer el trabajo de las personas de Iglesia, Vestuario, directivos responsables de dar instrucciones o formar tercios, etc. No les está permitido apoyar varas en la pared, columnas de la Iglesia, tronos o en cualquier otro sitio, con el fin de evitar una caída de las mismas que podría ocasionar lesiones personales o daños materiales.

Artículo 7º.- De la pertenencia a la Cofradía.

Los nazarenos deben estar dados de alta como Hermanos en la Cofradía California y al corriente en el pago de las cuotas, sea cual sea su rango: Hermanos de número, Consiliarios o Mayordomos.

Es inexcusable su cumplimiento para los componentes de las Juntas Directivas.

Siendo complicado para las Agrupaciones el control respecto a aquellos nazarenos no directivos, el Presidente y su Junta Directiva deberán actuar con el mayor rigor posible para cuidar el cumplimiento de dicho cometido. Se informará de dicha obligación en Junta General, y siempre por escrito a todos los componentes de la Agrupación.

Sección Segunda. Penitentes, Granaderos, Soldados Romanos y Hebreos.

Artículo 8º.- De la pertenencia a la Cofradía.

El contenido del artículo anterior es aplicable a todos los que vistan el traje de Penitente, Granadero, Soldado Romano o Hebreo de su Agrupación, los cuales si no están dados de alta en la Cofradía incurrirán en responsabilidad.

Los Presidentes de las Agrupaciones, así como los Directivos correspondientes (Tesoreros, Secretarios, Penitentes Mayores, etc.) que tengan competencia o control en este terreno, deberán aplicar la mayor diligencia posible para el cumplimiento de esta norma. Por ello, en ningún caso podrá entregarse el vestuario y permitir la salida en la procesión, a quienes no hayan cumplido los requisitos de alta en la Cofradía y encontrarse al corriente del pago de las cuotas.

Artículo 9º.- De la entrega de vestuario y tallaje en los almacenes.

Se elaborará un calendario de disponibilidad de almacén, por parte del Mayordomo de Iglesia, siempre en coordinación con las Agrupaciones, en el que quedará reflejado el día de entrega de vestuario y tallaje de cada una. A dicho calendario se ceñirán obligatoriamente todas las Agrupaciones o personas designadas en la misma y se comunicará a través de correo electrónico o por la vía correspondiente.

Artículo 10º.- De la organización previa a la salida de los tercios de la Iglesia.

El Penitente Mayor nombrará a una o varias personas de su Agrupación, para que en la Iglesia se encarguen del perfecto orden de los penitentes, corrección de posibles fallos de emparejamiento, distancia, o fallos de otro tipo antes de la salida de la procesión. Así mismo, conseguir una mayor perfección estética como colocar a todos los penitentes las vueltas de las capas en condiciones.

Todos estos detalles se podrán haber dado, además, por escrito previamente a los penitentes, para que los mismos lo tengan en cuenta en el momento de encontrarse en la Iglesia antes del desfile.

Delimitada la competencia del Penitente Mayor de cada Agrupación, y las personas por él nombradas a los efectos anteriormente relacionados, el personal de Iglesia y Vestuario de la Cofradía se encargarán de la entrega de enseres a los hermanos. El personal técnico de las Agrupaciones, el Penitente Mayor o personas designadas por el mismo, efectuará la conexión eléctrica de los hachotes que porten los penitentes y comprobarán que el guante quede siempre dentro del manguito.

Artículo 11º.- De las obligaciones mientras se viste el traje.

Se intentará guardar el mayor celo en el orden durante la procesión, tanto a nivel de desfile como en el vestuario. El orden y la quietud en todos los sentidos, es una de las principales características de nuestras procesiones y todos debemos estar comprometidos a respetarlo. El correcto vestuario del Penitente, Granadero, Soldado Romano o hebreo se considera fundamental, y

para ello el Guardalmacén de cada Agrupación deberá entregar el vestuario con las medidas más adecuadas posibles según la estatura de cada uno. Igualmente deberá informar a los hermanos que participan en la procesión, de todas las normas que considere necesarias para conseguir la perfección a la hora de vestir el traje. Especial importancia adquiere advertir y asegurarse de que todos los penitentes llevarán en la procesión el capuz totalmente vertical y los fajines o cíngulos centrados. De la misma forma, el penitente vestido con el traje de la Agrupación, evitará sentarse y entrar en bares, restaurantes, etc.

Igualmente es necesario el máximo celo en el orden y en el desfile, siendo obligación del Penitente Mayor entregar por escrito o a través de Juntas Técnicas las instrucciones pertinentes.

Artículo 12º.- Del proceder de los tambores a la salida de la calle del Carmen el Miércoles Santo.

En la Procesión de Miércoles Santo, dejarán de sonar los tambores y bandas de música de todas las Agrupaciones que, desfilando por la calle del Carmen y próximo al giro con calle Santa Florentina, se crucen con otras que al mismo tiempo desfilan por la calle Puertas de Murcia en su entrada a calle Sagasta.

El Penitente Mayor de cada Agrupación será la persona competente para dar las instrucciones correspondientes a efectos de detener el sonido de tambores y música en dicha calle. Sólo a efectos orientativos, se considera que los tambores deberían dejar de sonar cuando los mismos lleguen al inicio de la Iglesia del Carmen.

Igualmente de forma orientativa, se entiende que los tambores volverán a sonar cuando los mismos hayan recorrido unos veinte metros de la calle Santa Florentina.

En los Tercios filiales, será el Hermano Vara nombrado por la Agrupación, el responsable de dar la instrucción a los tambores.

Artículo 13º.- De la composición numérica de los tercios.

El número de penitentes que podrán desfilan en un Tercio, no será superior a 90 ni inferior a 33. El mínimo de penitentes con hachote será de 13 por fila. Esta normativa no es aplicable a la procesión de Domingo de Ramos, al ser esta una procesión compuesta por tercios infantiles.

Artículo 14º.- De las conmemoraciones y representaciones en los desfiles.

Para celebración por parte de Agrupaciones o Tercios, de Bodas de Plata, Oro, 75 Aniversario, etc. (siempre en número múltiplo de 25), las Agrupaciones comunicarán y propondrán al Cabildo de Mesa las decisiones que hayan adoptado para dicha conmemoración. Tras su estudio, será la Mesa de la Cofradía la que apruebe la propuesta y la que decida el número de Hermanos que puedan participar en la procesión.

En el caso de que la Junta Directiva de una Agrupación, acuerde la salida de una representación de la misma, tanto en procesiones californias como en desfiles organizados por otras Cofradías, debe ser igualmente aprobado por el Cabildo de Mesa. El número de Hermanos que compongan la representación será de cinco penitentes.

Para que en procesiones californias desfilen representaciones de otras Cofradías, se estará condicionado a que exista autorización por parte de esa otra Cofradía para que participen representaciones californias en sus desfiles.

Sección Tercera. Portapasos.

Artículo 15º.- De las obligaciones y derechos.

Las Juntas Directivas de las Agrupaciones, o los directivos responsables de las mismas, están obligadas a entregar por escrito (a través de internet, por carta, a la recogida de vestuario, etc.) y comunicar a los Portapasos en las Juntas correspondientes, los extremos que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que son instrucciones expresas de la Cofradía California:

- a) Prohibición absoluta de abandonar su puesto de portapasos, salvo causa de fuerza mayor, acreditable, y que exista autorización.
- b) Prohibición expresa de ingerir cualquier tipo de bebida, alcohólica o no, en lugar o momento no autorizado. Únicamente podrán tomar agua en los lugares destinados al efecto por la Agrupación.
- c) Tampoco podrán portar vasos, botes, botellas o cualquier otro envase. En este sentido es indiferente que estén vacíos o que contengan bebida, así como que la misma sea ingerida o no.
- d) Deben guardar compostura absoluta a lo largo de la procesión.
- e) Queda prohibido cualquier tipo de protesta en la procesión. Sólo en casos excepcionales se podrán realizar comentarios al capataz o al sotavara directamente y en voz baja, sin elevar la voz, evitando cualquier tipo de disputa. El público y los portapasos próximos, no deben escuchar protesta o comentario alguno.
- f) Que el tallaje anual no tiene por qué coincidir con los tallajes del año anterior o de años anteriores.
- g) Será siempre criterio del Capataz y (si no se pronuncia en sentido contrario el Reglamento de Régimen Interior que pudiera tener la Agrupación) de la Junta Directiva, el lugar que debe ocupar el portapasos en el trono en cada procesión, con independencia de que en otras procesiones o en otros años haya ocupado lugares o puestos distintos.

Respecto a los portapasos que sean Hermanos de la Agrupación, deben estar dados de alta en la Cofradía California, y al corriente del pago de las cuotas. En este sentido es de aplicación el contenido del párrafo segundo del artículo 8 del presente Reglamento.

Igualmente los portapasos deben ser informados por la Directiva, sobre la composición del vestuario, requisitos de edad, así como de cualquier otra norma de cumplimiento por parte de los mismos.

El Jueves Santo, los portapasos guardarán un silencio absoluto. Únicamente, para caso excepcional o por la necesidad de dirigir, podrá hacer alguna indicación el capataz o el sotavara.

Artículo 16º.- De los tallajes de los tronos.

No está permitida la realización de tallaje de trono el Viernes de Dolores y el Jueves Santo, después de las 16 horas. A partir de ese momento, los portapasos en su condición de tales, deben abandonar la Iglesia.

Artículo 17º.- Del vestuario.

Los portapasos llevarán el vestuario que estrictamente le haya indicado la Junta Directiva de la Agrupación, sin ningún tipo de complemento al respecto.

Será potestad de las Juntas Directivas de cada Agrupación, impedir o permitir que los portapasos lleven la cara tapada con "verdugo". Esta norma no es aplicable al Jueves Santo.

Artículo 18º.- Del rango de edad para participar en las procesiones.

La edad mínima para participar como portapasos en la procesión será de 18 años. El Presidente y/o directivos responsables, deberán comprobar y asegurarse del cumplimiento de dicho requisito de la edad, no haciendo entrega del traje de portapasos a la persona que no cumpla con el mismo, impidiendo su salida en la procesión.

La edad máxima la establecerá cada Agrupación a través de acuerdos o en reglamento de régimen interno.

Artículo 19º.- De la edad mínima para la procesión del Domingo de Ramos.

Dada la peculiaridad de la procesión del Domingo de Ramos, y entendiendo que los Tronos que se procesionan ese día no reúnen las mismas características de peso, dimensiones, etc., que los que desfilan en otras procesiones, se establece para participar como portapasos, una edad mínima de 14 años. Se precisa al efecto autorización expresa de los progenitores.

Sección Cuarta. Las Bandas de Música.

Artículo 20º.- De las obligaciones.

Las Juntas Directivas de las Agrupaciones, a través del Presidente, o del directivo o directivos responsables en quien aquél delegue, entregarán por escrito a la Banda de Música y a los tambores, la normativa que recoja la correcta formación de los mismos en la Procesión, tanto en vestuario como en el orden y la disciplina a guardar. Se hará constar y se exigirá, la inexcusable obligación por parte de todos los componentes de la Banda, de cumplir con la relación de normas dadas por cada una de las Agrupaciones, en las que siempre se incluirán las siguientes:

- a) El largo adecuado de la túnica. Además, el músico deber llevar los pantalones recogidos.
- b) Evitar que quede a la vista cualquier tipo de ropa que no sea el vestuario propio que se le entrega a la Banda.
- c) Obligación indispensable de llevar siempre camisa blanca debajo de la túnica.

- d) Se utilizarán zapatos y calcetines de color negro.
- e) Queda expresamente prohibido el uso de calzado deportivo.
- f) Obligatoriedad de llevar siempre cubierta la cabeza con el mocho, por parte de todos los componentes de la banda y sin excepción. Esta norma no es aplicable a la Banda de Música que acompaña el Paso de San Pedro el Martes Santo, dada la peculiaridad de esta procesión.
- g) Comportamiento adecuado y correcto durante el desfile, teniendo en cuenta el respeto que merece una manifestación religiosa, así como el orden estricto que caracteriza las procesiones de la Semana Santa de Cartagena.

Capítulo II: Normativa para el personal de las diferentes Áreas de la Cofradía. Competencias. Relación entre Áreas y Agrupaciones.

Sección Primera.- Preparación de la procesión. Salida y entrada de la misma.

Artículo 21º.- De los enseres de las Agrupaciones.

Una vez el edificio de “La Espiga Dorada” se encuentre habilitado, todas las Agrupaciones guardarán sus vestuarios en los edificios de la Cofradía California. Hasta que llegue ese momento, los Guardalmacenes de cada Agrupación, proporcionarán al Área de Guardalmacén General, los enseres que no se encuentren en la Cofradía para ser procesionados en los diferentes desfiles. Se exceptúa el Martes Santo.

Los enseres serán entregados con un mínimo de 48 horas previo a la procesión. En cualquier caso, con la antelación suficiente que nunca será menor de una semana, los Guardalmacenes de las Agrupaciones entregarán al Guardalmacén General un listado con la relación de dichos enseres.

Artículo 22º.- De la organización en el interior del templo.

Durante los días previos y durante la propia Semana Santa, se intentará coordinar el espacio en el interior de Santa María de Gracia, tanto entre el Área de Iglesia como el Área de Guardalmacenes, especialmente en el acceso a la Capilla del Pilar.

Será el personal del Área de Iglesia quien se encargue de la apertura y cierre del Templo de Santa María de Gracia.

Artículo 23º.- De las competencias de las distintas áreas.

Una vez formado en el interior de la Iglesia el Tercio de Penitentes, Granaderos, Soldados Romanos o Hebreos (distancias, emparejamientos, enseres y hachotes entregados, vestuario en condiciones para el desfile, etc.), dicho Tercio quedará bajo las instrucciones del Área de Iglesia.

El Mayordomo de esta Área ordenará la salida o parada del fuelle, del Tercio o del Trono en el interior del Templo, es decir hasta el dintel de la puerta de la

Iglesia de Santa María, rebasado el mismo, será competencia del Mayordomo de Guiones el control y coordinación del itinerario de la procesión; así como de cada penitente mayor y capataz dar las órdenes correspondientes a penitentes y portapasos.

En la recogida, a partir de la llegada del fuele, Tercio o Trono a la altura de la rampa de Santa María, se estará a las instrucciones del Mayordomo de Iglesia.

El personal que forma parte de las Áreas de Trabajo de la Cofradía en el ejercicio de sus funciones, podrá formar e incorporarse a su Agrupación en la puerta de la Calle San Miguel, justo antes de entrar a la Iglesia, previo conocimiento del Penitente Mayor.

Es necesaria una total coordinación entre el Área de Iglesia y el Área de Guiones. Igualmente es imprescindible dicha coordinación entre estas dos Áreas y cada una de las Agrupaciones, siendo exigible en todo caso un respeto mutuo absoluto. Dicho respeto se considera tan importante como el ejercicio de sus funciones, y es exigible tanto al Mayordomo de Iglesia (y cualquiera de los componentes del Área), al Mayordomo de Guiones (y personal del Área) como al Penitente Mayor, Presidente o cualquier otro Hermano (con independencia del rango) de cada Agrupación. De la misma manera, y con el fin de intentar la mayor coordinación posible de la procesión, en la medida de las posibilidades cada Agrupación debería llevar un guión conectado tanto con el Mayordomo de Guiones, como con el resto de Agrupaciones.

Artículo 24º.- De los movimientos de imágenes y retirada de las varas de Tronos.

Las imágenes no podrán bajarse de los Tronos hasta que la procesión se haya recogido completamente, a excepción de las Agrupaciones del Ósculo, Prendimiento y Oración que establecerán un cordón de seguridad a tal efecto. Durante el movimiento de imágenes, se delimitará un espacio de seguridad a los que sólo podrán acceder las personas que lleven a cabo dicha labor.

Sí podrán ser retiradas las varas de los tronos, siendo incluso aconsejable esta operación, con el fin de facilitar la entrada de las Agrupaciones posteriores, y siempre y cuando no entorpezca el desfile de los tercios que entran en Iglesia.

Artículo 25º.- Del desalojo de la Iglesia.

Por motivos de seguridad y operatividad durante la recogida de la procesión, se considera imprescindible se lleve a cabo el desalojo de la Iglesia.

Será responsabilidad de los Presidentes y de los Penitentes Mayores de cada Agrupación, que los penitentes, Granaderos, Soldados Romanos, hebreos, nazarenos y portapasos desalojen el Templo de Santa María de Gracia.

A tal efecto la Directiva comunicará dicha obligatoriedad, en Juntas y por escrito (por el cauce que consideren oportuno) a todos los componentes de la Agrupación.

El desalojo se efectuará una vez el trono, tras su entrada, quede ubicado en el lugar correspondiente en la Iglesia. La salida tendrá lugar siempre por la calle San Miguel (salvo Granaderos y Soldados Romanos). Las Agrupaciones de

Santiago, San Pedro y San Juan podrán salir por la puerta de la Cofradía para cantar la Salve.

Artículo 26º.- Del control de acceso al interior de la Iglesia. Acreditaciones.

Con el fin de limitar el número de personas en el interior del Templo, únicamente tendrán derecho a acceder a la Iglesia de Santa María de Gracia, los acreditados con pase de trabajo, los Presidentes de Agrupaciones con un acompañante, así como también el resto de miembros de la Mesa de la Cofradía con un acompañante cada uno. Para ello tendrán que acreditarse mediante su documento de identidad.

Por razones de protocolo institucional, el Hermano Mayor podrá permitir el pase a las personas que considere.

Para el correspondiente control, las Agrupaciones comunicarán por escrito al Área de Iglesia el nombre, apellidos y número de documento de identidad de las personas que van a acceder a la Iglesia. El Área de Iglesia elaborará dos listados destinados al responsable de Iglesia y a la persona encargada de la Seguridad en la entrada. Los pases de trabajo, al igual que los pases de Mesa, serán elaborados por el Área de Iglesia. Los pases de invitados y de protocolo los gestionara Secretaria.

Respecto a las personas que el Hermano Mayor considere puedan acceder al Templo, el Mayordomo de Protocolo o la persona en quien delegue, acompañará al invitado desde la entrada hasta el lugar que previamente se haya acordado con el Mayordomo de Iglesia.

Las personas que han tenido acceso a la Iglesia, evitarán cruzar la misma durante los procesos de salida y entrada de la procesión.

Artículo 27º.- De la coordinación con el Área de Iglesia.

Dada la relevancia del Área de Iglesia en la organización, desarrollo de las procesiones, actos, medidas a adoptar para conservación y mantenimiento de tronos e imágenes, etc., es imprescindible una total coordinación entre esta y otras Áreas de la Cofradía, así como entre esta Área y las Agrupaciones.

Artículo 28º.- Del Cabildo Técnico.

Teniendo en cuenta la trascendencia de los temas a tratar en los Cabildos Técnicos a los que se refiere el artículo 54 de los Estatutos de la Cofradía California, el Secretario General o la persona en quien delegue, redactará acta en el que queden reflejados todos los acuerdos adoptados.

Sección Segunda. Normas de Seguridad.

Artículo 29º.- De la seguridad contra incendios.

Serán ubicados extintores en la Iglesia de Santa María de Gracia, comunicando el Área de Iglesia a las distintas Agrupaciones, el lugar en el que estén situados los mismos.

Por la Comisión de Iglesia, se elaborará un plan de desalojo de la Iglesia de Santa María de Gracia. En la Cofradía se expondrá el plano correspondiente durante todos los días de la Semana Santa y en los días previos a la misma, habiendo sido comunicado con anterioridad a los responsables de las Agrupaciones.

Artículo 30º.- Del acceso a la Iglesia el Jueves Santo.

Por motivos de seguridad, se eliminarán los pases de Iglesia para la procesión del Jueves Santo.

Sólo podrán acceder a la Iglesia de Santa María de Gracia, aquellos que vayan a participar en la Procesión del Silencio.

Artículo 31º.- Del acceso al templo de los diferentes componentes del desfile.

Para conseguir una mayor fluidez, la entrada en la Iglesia el Jueves Santo se realizará de la siguiente forma:

- a) Las Promesas se incorporarán por la calle del Aire, concretamente por la puerta de Santa María más próxima a la Cofradía California. Lo harán cuando el Área de Iglesia se lo indique, coincidiendo con la salida del Trono al que van a acompañar.
- b) Las promesas deberán acreditarse. A tal efecto llevarán consigo una foto de la Imagen a la que vayan a acompañar, plastificado con una cinta del color distintivo de la Agrupación en concreto. Este requisito debe anunciarse por parte de la Cofradía, tanto en la página web, como en medios de comunicación y redes sociales.
- c) Las promesas que acompañen al Cristo de los Mineros, accederán a la Iglesia por la Cofradía.
- d) Los Portapasos entrarán igualmente por la calle del Aire a través de la puerta de Santa María más próxima a la Cofradía California, cuando les sea indicado por el personal de Iglesia, aproximadamente unos veinte o treinta minutos antes de la salida de la Procesión.
- e) La Junta de Señoras accederá por la Cofradía California, Sala Capitular y Capilla.
- f) Los penitentes y nazarenos lo harán por la calle San Miguel.

Capítulo III. Normativa para conservar el patrimonio histórico artístico.

Artículo 32º.- Del Área de Iglesia.

Siendo competencia del Área de Iglesia la custodia de la imaginería y tronos de la Cofradía, tanto en la Iglesia de Santa María durante el tiempo que permanezcan en ella, como en el almacén en que se encuentren durante el resto del año, el Mayordomo de Iglesia y su equipo son responsables de velar para que todas las Agrupaciones de la Cofradía California retiren de sus

respectivos tronos, las flores, plantas o cualquier vegetal que hayan llevado los mismos durante la procesión.

Artículo 33º.- De las Agrupaciones.

Cada Agrupación deberá realizar la limpieza de su trono o tronos, tanto externa como interna, retirar la ornamentación floral, plantas o vegetación en general, lo antes posible, no superando nunca el plazo de una semana desde su salida en procesión. Los tronos deberán quedar enfundados correctamente para su conservación durante todo el año.

Las imágenes que permanezcan sobre su trono durante el año, igualmente deben ser limpiadas y enfundadas correctamente.

Las fundas deben ser de tela (nunca de plástico).

Si alguna imagen se guarda en los almacenes, no debe estar a ras del suelo. Igualmente se le colocará la funda, previa limpieza de la imagen, evitando que permanezca en una zona de paso con el fin de preservarla de posibles golpes.

Todas aquellas personas que manipulen el patrimonio, deberán usar obligatoriamente guantes de látex, y no podrán llevar anillos, relojes, medallas o prendas con botones, especialmente en el movimiento de imágenes.

Artículo 34º.- De la conservación de tronos e imágenes.

El Área de Iglesia informará al Hermano Mayor y al Cabildo de Mesa del posible incumplimiento por parte de alguna Agrupación, de lo establecido anteriormente.

Dado el incalculable valor del patrimonio de nuestra Cofradía, se considera esta normativa de especial relevancia y de inexcusable cumplimiento por parte de las Agrupaciones.

El Área de Iglesia llevará a cabo cualquier tipo de medida que le indique la Comisión de Arte, destinadas a custodiar, velar y salvaguardar el patrimonio de Tronos e Imágenes.

Artículo 35º.- De los movimientos de imágenes en el Novenario a la Stma. Virgen del Primer Dolor.

En el Novenario a la Santísima Virgen del Primer Dolor, es decir, en el periodo comprendido entre la Salve Grande y el Viernes de Dolores, se podrá colocar la imagen de su titular en el Altar Mayor de Santa María de Gracia, en el caso de aquellas Agrupaciones que únicamente celebren Eucaristía en este periodo.

En consecuencia, no se procederá al movimiento de imágenes y ubicación de las mismas durante el Novenario, respecto a aquellas Agrupaciones que sí celebren Eucaristía en honor a su titular en otro momento.

Artículo 36º.- De las posibles medidas para la conservación del patrimonio.

La Comisión de Arte estudiará la ampliación de su actual Reglamento, que podrá incluir, entre otros puntos:

1. Un protocolo o normas de actuaciones sobre:

- a) Manipulación y movimiento de tronos.
 - b) Manipulación y movimiento de imágenes.
 - c) Manipulación y conservación de bordados.
 - d) Manipulación y conservación de orfebrería.
2. La obligación de que en todas las Agrupaciones exista una persona responsable de arte y/o patrimonio, con equipo formado.
 3. La creación de una Comisión Permanente de Patrimonio, configurada por las Áreas de Arte, Iglesia y Guardalmacén, que tendría la finalidad de realizar reuniones periódicas con los responsables de arte y/o patrimonio de las Agrupaciones, para hacer seguimiento del estado de conservación, posibles actuaciones, y poner en su conocimiento protocolos, normas y demás, así como formación actualizada sobre dicha conservación del patrimonio.
 4. Estudio de medidas destinado al tratamiento del patrimonio como consecuencia de los daños por precipitaciones.
 5. Tras el estudio correspondiente, la mecanización de la subida y bajada de imágenes tanto a los tronos como a los altares efímeros y hornacinas donde estas reciben culto.

Artículo 37º.- De arreglo floral de los Tronos.

Las Agrupaciones deben informar a los floristas y personal que intervenga en el arreglo de tronos, el uso obligatorio de calzado con suela de goma. Igualmente respecto a la persona o personas encargadas de la retirada de la flor.

Respecto a los soportes de las esponjas con agua que se colocan en los tronos para pinchar la flor, deberían ser anclados sobre otros soportes ya dispuestos para tal fin, evitando que sean los propios floristas los que los claven sobre el trono.

En el caso de utilizarse soportes para esponjas en posición vertical, estas bajo ningún concepto pueden mojar la talla del trono. El deterioro y daño sobre el oro y la madera es grave por dicha causa.

Artículo 38º.- De los bordados.

Los bordados no deben ser doblados, ni ser almacenados unos sobre otros, en la medida de lo posible, cuando las imágenes son desvestidas tras la procesión.

Capítulo IV.- Normas generales relacionadas con los Títulos I y II de los Estatutos.

Artículo 39º.- De la conducta de cofrades y fieles.

El comportamiento de los cofrades y fieles debe ser ejemplar y ajustarse a lo establecido en los Títulos I y II de los Estatutos de la Cofradía California. Por ello es primordial el respeto a los demás, no sólo durante la procesión y en los

días de Semana Santa, sino que debe guardarse y mantenerse durante todo el año.

Es incompatible para cofrades y fieles, la falta de respeto y consideración a los demás, así como a las Agrupaciones, imágenes, distintivos, etc., tanto privada como públicamente. Se considera falta de respeto y consideración pública, cuando se lleve a cabo ante dos o más personas, así como cuando se realice a través de redes sociales, medios de comunicación, foros, wasaps, mensajes, correos, o cualquier otro instrumento mediante el cual pueda llegar a más de una persona.

Capítulo V.- Protocolo para riesgo de lluvia, aprobado por la Cofradía California en fecha 19 de Diciembre de 2013.

I

El presente protocolo establece normas generales de actuación en casos de riesgos de lluvias en las salidas procesionales de la Cofradía California.

Estas normas podrán ser interpretadas, en caso de urgencia, por el Hermano Mayor.

Su contenido se difundirá entre todos los participantes en las procesiones californias, por medio de las diferentes Agrupaciones, como medio para la mejor salvaguarda del valiosísimo patrimonio heredado de los que nos precedieron.

II

Cuando el Hermano Mayor considere que existe riesgo de lluvia, y desde el mismo momento en que así lo entienda, constituirá el Cabildo Permanente en régimen de " Cabildo de Agua", que en todo momento estará informado de la evolución de las previsiones meteorológicas, y de las decisiones que el Hermano Mayor vaya adoptando a la vista de las mismas.

III

En el seno del Cabildo Permanente en funciones de "Cabildo de Agua", quedará constituido un Consejo Asesor del Hermano Mayor, específico para cada procesión, del que formarán parte, en todo caso, el Mayordomo Principal, el Mayordomo Secretario General, los Mayordomos rectores y los Guiones, Iglesia y Guardalmacén, así como los Mayordomos Presidentes de las Agrupaciones que se integren en dicha procesión, además de otros asesores que en cada momento pueda incluir el Hermano Mayor.

IV

El Hermano Mayor, oído su consejo Asesor para cada procesión, propondrá las medidas de cautela precisas para la mejor salvaguarda del patrimonio de la Cofradía, de las que dará cuenta al Cabildo de Agua, para su traslado a todos los hermanos californios.

V

En caso de riesgo de lluvia, determinada la existencia de dicho riesgo por el Hermano Mayor, éste lo comunicará, por los medios que considere oportunos, a los Mayordomos de la Iglesia, Guiones, Guardalmacén, y Presidentes de las Agrupaciones que participen en la procesión afectada.

VI

El Hermano Mayor deberá fijar el nivel de riesgo de lluvia, que podrá ser de tres tipos:

Riesgo bajo.

Riesgo moderado.

Riesgo alto.

VII

En supuesto de riesgo bajo de lluvia, en cada trono se llevarán las fundas y los plásticos debajo de los tronos, para todos los enseres, (sudarios, banderines, galas, túnicas y mantos de imágenes, etc.), que el guardalmacén deberá tener dispuestos y facilitar a las agrupaciones.

Cada Presidente designará un responsable encargado, con los equipos materiales y personales de que disponga, de instalar plásticos y fundas.

Únicamente el Hermano Mayor podrá autorizar dicha instalación de plásticos y fundas, lo que efectuará comunicándolo a cada Presidente, por los medios que considere convenientes.

VIII

En caso de riesgo moderado de lluvia, se adoptará las mismas medidas previstas para el supuesto de riesgo bajo, si bien las imágenes irán vestidas con los plásticos, y los mantos cubiertos, así como los sudarios, por la mayor dificultad que supone protegerlos durante el recorrido.

IX

En supuesto de que el Cabildo de Agua considere que exista alto riesgo de lluvia, podrá ordenar retrasar la hora de la salida de la procesión, las veces que considere necesarias, siempre dentro del día en que a la procesión corresponde salir, o, en su caso, si a su juicio las previsiones no permiten aventurar una mejora, podrá suspender definitivamente la salida.

Si la amenaza de lluvia no se modera antes del límite de hora de salida de la procesión, es decir, antes de que concluya el día, el Hermano Mayor oído el Cabildo de Agua, ordenará la suspensión.

X

La facultad de dar orden de disolución de la procesión por lluvia corresponde exclusivamente al Hermano Mayor de la Cofradía, quien, para su adopción, podrá recabar los informes que considere convenientes.

La orden de disolución de la procesión se difundirá mediante el lanzamiento de tres cohetes seguidos desde los lugares habituales, que, en su caso, considerarse necesario, se repetirán transcurridos cinco minutos.

Una vez dada la orden de disolución, ésta será irrevocable.

XI

Dada la orden de disolución de la procesión, se procederá por los responsables de cada trono a desconectar las baterías de los mismos, y a recoger las faldetas de estos. Los portapasos de los tronos a ruedas pasarán a empujar estos desde fuera.

Los varas cuidarán de que todos los hachotes se apaguen y de que los penitentes vuelvan las capas para protección de los bordados.

Los capataces de tronos a hombros ordenarán que se levanten los verdugos de los portapasos, incluso en la procesión del Jueves Santo.

XII

Una vez que el Hermano Mayor disuelva la procesión, todos los participantes en la procesión que vistan o porten túnicas o enseres de la Cofradía deberán acudir a algunos de los lugares de refugio que previamente se les habrán indicado.

Los participantes en la procesión deberán acudir al lugar, de entre los que se le indiquen, que se encuentre más próximo, en el que deberán permanecer hasta que cese la lluvia, o pueda proteger debidamente el patrimonio que tiene a su cargo.

Previamente, el Hermano Mayor habrá recabado autorización de entidades de la ciudad para poder acceder a sus instalaciones en esta situación de emergencia.

A título indicativo podrán habilitarse refugios en el Casino de Cartagena, Iglesia de los Padres, Iglesia del Carmen, Arcos de Plaza Juan XXIII, Parque de artillería, Iglesia de la Caridad, Cocheras de Cruz Roja.

XIII

Se instruirá a los participantes en la procesión de que, en lo posible, acudan a los lugares de refugio por el centro de las calles, evitando laterales, debido a que el agua que cae de balcones suele ir más sucia.

XIV

Cada hermano es responsable del cuidado del patrimonio que se le confía, y se obliga a retornarlo a la iglesia, o a otro punto a cubierto de ser posible, tan pronto cese la lluvia. A tal fin, permanecerá en la iglesia el personal de Guardalmacenes de Cofradía y de las Agrupaciones afectadas el tiempo que sea necesario.

XV

El Mayordomo de la Iglesia cuidará de que ésta quede completamente desalojada de nazarenos, penitentes, portapasos o personas en general que no tengan una función específica encomendada por el Hermano Mayor o por los responsables de Iglesia o Guardalmacén.

Igualmente cuidará el Mayordomo de Iglesia de facilitar el acceso a tronos por la rampa, con serrín u otros materiales adecuados para evitar el efecto de la lluvia en el suelo.

Los Mayordomos de Iglesia y Guardalmacén tendrán preparados sus equipos de personal para estas situaciones de emergencia.

XVI

Dada la orden de disolución de la procesión, se procederá a retornar los tronos a la Iglesia a la mayor velocidad posible, pero siempre evitando riesgo a las personas, y por el camino más corto, que será establecido en cada momento por el Mayordomo de Guiones.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento se ha elaborado dentro del marco de los vigentes Estatutos de la Cofradía California, actualmente “ad experimentum”. Una vez aprobados los mismos de forma definitiva y en caso de una hipotética modificación, si alguno o algunos de los artículos del presente Reglamento fueran incompatibles con los nuevos Estatutos, se procederá igualmente a la modificación correspondiente del presente texto para su adecuación a los Estatutos definitivos.

Cartagena, 21 de Junio de 2018

